



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

CP RAMOS



248

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 02 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 55/2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA-INT-SC-62-2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 102/2026, obrante a fojas 51/57, se adjudicó la contratación directa N° 11/2026 a la C.P. Dalma Vanesa RAMOS, CUIT N° 27-36734274-4, para llevar a cabo tareas en la Secretaría Contable del Organismo, por el término de 3 (tres) meses, por la suma mensual de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 288 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 9/3/2026, por el plazo de 3 (tres) meses (v. fs. 58/61).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 192/2026, obrante a fojas 106/109, se autorizó por única vez la prórroga prevista en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicio, por el plazo de 3 (tres) meses para el período comprendido entre el día 9/6/2026 y hasta el día 8/9/2026 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma mensual de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil con 00/100).

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C N° 00001-00000565 (v. f. 123), correspondiente al período junio/2026, por la suma total de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100).

Que el Prosecretario Contable C.P. Mauricio IRIGOITIA, ha prestado conformidad a la facturación presentada según surge de foja 123 vta., de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

acuerdo a los lineamientos establecidos mediante Resolución de Contaduría General N° 71/2026.

Que a foja 124, se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP.

Que según surge de constancia agregada a foja 125 la C.P. Dalma Vanesa RAMOS se encuentra incluida en el Monotributo Unificado de Tierra del Fuego y Régimen Simplificado AREF.

Que en virtud a ello y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución General AREF N° 46/23 se encuentra exceptuada de tramitar y/o presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal ante los Organismos Estatales y los Agentes de Recaudación (v. fs. 66).

Que a foja 126 se encuentra agregado Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 38/2026, agregado a 110.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la contratación de la C.P. Dalma Vanesa RAMOS, para llevar a cabo tareas en la Secretaría Contable del Organismo, conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 288 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período junio/2026, por la suma total de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura C N° 00001-00000565 por la suma total de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100), a



248

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

favor de la C.P. Dalma Vanesa RAMOS, CUIT N° 27-36734274-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

248 /2026.

TCP
Confeccionó 7
Controló 8
Corrigió 3

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



